

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35317 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000220/2013, seguido a instancias del Procuradora doña María Soledad Granda Calderín, en nombre y representación de don Domingo Alemán González y doña Rosa María Rodríguez Luzardo, se ha dictado Auto el día 11 de septiembre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Dña. Rosa María Rodríguez Luzardo con D.N.I. 42.751.562J y D. Domingo Alemán González con D.N.I. 42.713.568S, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. José Luis González Ruano, como titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal la calle Canalejas, 90, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928368173, fax 928382830, correo electrónico orca@jlgonzru.e.telefonica.net.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; conservar dichas facultades quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052014-1